



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 01202 - DE 02 NOV 2017

“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017, y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 13 de septiembre de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17-40739**, por medio del cual el Sr(a) Obed de Jesús Zuluaga Henao, identificado con cédula de ciudadanía No 70.300.816 en calidad de Alcalde del Municipio de Sonsón - Antioquia, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: “Autorización Temporal SAN -14541”, localizado en jurisdicción del municipio de Sonsón, en el departamento Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	NORTE	ESTE
PA	1120248	861328
P1	1120248	861328
P2	1120052	861325
P3	1120015	861031
P4	1120218	861032

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17-40739** del 13 de septiembre de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: Autorización Temporal SAN -14541”, localizado en jurisdicción del municipio de Sonsón, en el departamento Antioquia.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: “Autorización Temporal SAN -14541”, localizado en jurisdicción de Sonsón, departamento de Antioquia. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos Agencia Nacional de Tierras - Igac 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos Agencia Nacional de Tierras 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 5 de octubre de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

"Se digitalizó en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas aportadas por el solicitante en el Sistema de Coordenadas Planas Origen-Bogotá, Datum Magna Sirgas, para el proyecto: **"AUTORIZACION TEMPORAL SAN-14541"**."

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2016, lo que permitió constatar que el proyecto: **"AUTORIZACION TEMPORAL SAN-14541"** se encuentra en jurisdicción del municipio de Sonsón del departamento de Antioquia, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.

Descripción de las Actividades:

Explotación de Materiales de Construcción (Arenas, y Gravas de Cantera)

Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del proyecto: **"AUTORIZACION TEMPORAL SAN-14541"**, que se ubicado encuentra en jurisdicción del municipio de Sonsón, del departamento de Antioquia no se encontró traslape con comunidades étnicas."

De acuerdo con lo anterior, se establece que **no se registra presencia de las comunidades** en el área del proyecto: **"AUTORIZACION TEMPORAL SAN-14541"**, que se encuentra ubicado en jurisdicción del municipio de Sonsón del departamento de Antioquia.

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que **no se registra presencia** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: Autorización Temporal SAN -14541, localizado en jurisdicción del municipio de Sonsón, en el departamento Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	NORTE	ESTE
PA	1120248	861328
P1	1120248	861328
P2	1120052	861325
P3	1120015	861031
P4	1120218	861032

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17-40739** del 13 de septiembre de 2017.

SEGUNDO. Que **no se registra presencia** de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: Autorización Temporal SAN -14541, localizado en jurisdicción del municipio de Sonsón, en el departamento Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	NORTE	ESTE
PA	1120248	861328
P1	1120248	861328
P2	1120052	861325
P3	1120015	861031
P4	1120218	861032

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17-40739** del 13 de septiembre de 2017.

TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo **EXTMI17- 40739**, del 13 de septiembre de 2017, para el proyecto: Autorización Temporal SAN -14541,

localizado en jurisdicción del municipio de Sonsón, en el departamento Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:


PUNTO	NORTE	ESTE
PA	1120248	861328
P1	1120248	861328
P2	1120052	861325
P3	1120015	861031
P4	1120218	861032

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-40739 del 13 de septiembre de 2017.

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


JORGE ELIÉCER GONZALEZ PERTUZ
Director de Consulta Previa

 Elaboró: Ricardo A. Avendaño M.
Revisión técnica: Carolina Ortiz - Área de Certificaciones **CSC**
Revisión jurídica: Omar Avendaño - Asesor del Despacho.
Aprobó: Jorge Eliécer González Pertuz

T.R.D. 2500.225.44
EXTMI17- 40739 del 13 de septiembre de 2017.